



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 4/SSHA/25

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2025

VISTO: La Ley N° 6928, la Resolución N° 5474/MHFGC/2025, el EX-2025-54674844-GCABA-SSHA, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 6928 Arancelaria para el año 2026, dispone en su artículo 1: "Establecer la Unidad Tarifaria (UT) como unidad de medida homogénea a los efectos de determinar los valores de ciertos derechos, rentas diversas, arrendamientos y demás conceptos comprendidos en el Título II del presente Anexo. Fijar el valor de la Unidad Tarifaria establecido mediante el artículo 85 del Anexo I de la Ley 6593, con sus sucesivas actualizaciones.";

Que asimismo el citado artículo prevé la forma de actualización de la citada Unidad Tarifaria, que será en forma trimestral y conforme la aplicación de la fórmula polinómica que el mismo artículo establece;

Que finalmente, el artículo concluye delegando en el Ministerio de Hacienda y Finanzas la instrumentación del procedimiento de actualización otorgando facultades suficientes para dicho fin;

Que en virtud de lo expuesto, mediante Resolución N° 5474/GCABA/MHF/25, se fijó dicho procedimiento de actualización;

Que el último valor de la Unidad Tarifaria fue determinado mediante la RESFC-2025-3-GCABA-SSHA, que textualmente dispuso: "Fijar en pesos 756,68 el valor de la Unidad Tarifaria establecido en el artículo 85 de la Ley Tarifaria N° 6806 para el cuarto trimestre de 2025 que inicia el 1° de octubre y concluye el 31 de diciembre de 2025.";

Que tal como establece el Anexo I de la Resolución N° 5474/GCABA/MHFGC/25, la Dirección General Oficina de Gestión de Presupuesto y Gestión, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas ha informado el porcentaje de incidencia de los incisos que componen la fórmula polinómica resultantes de la Ley N° 6928;

Que asimismo ha tomado intervención la Dirección General Redeterminación de Precios, dependiente de la Subsecretaría Gestión Operativa del Ministerio de Hacienda y Finanzas, informando el porcentaje de variación de los últimos índices disponibles a la Fecha de Cálculo, aplicables a la fórmula polinómica para el primer trimestre del año 2026;

Que la Subsecretaría de Hacienda ha tomado intervención a los fines de efectuar el cálculo aritmético mediante la aplicación de los porcentajes de incidencia del presupuesto y los porcentajes de variación informados por las áreas referidas a la fórmula polinómica prevista en el artículo 1 de la Ley Arancelaria N° 6928, determinando el valor actualizado de la Unidad Tarifaria para el primer trimestre del año 2026, que inicia el 1° de enero y concluye el 31 de marzo de 2026.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el la Resolución N° 5474-GCABA-MHFGC/25,

LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN OPERATIVA



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Y LA SUBSECRETARÍA DE HACIENDA RESUELVEN:

Artículo 1°.- Fijar en pesos 807,23 el valor de la Unidad Tarifaria establecido en el artículo 1 de la Ley Tarifaria N° 6928 para el primer trimestre de 2026 que inicia el 1° de enero y concluye el 31 de marzo de 2026.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a la Agencia de Sistemas de Información, a la Dirección General Tesorería, a la Dirección General Contaduría, a todos los Ministerios, a sus respectivas Direcciones Generales Legales Técnicas y Administrativas, y a todas las Secretarías del Poder Ejecutivo, a los efectos que pudiere corresponder. Cumplido, archívese. **Tojo - Flores**